

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE  
FISCALIZACIÓN DE INGRESOS

TRIBUNAL  
SUPERIOR DE  
CUENTAS  
INFORME ESPECIAL “LAS  
DISPENSAS”

INFORME E'01/2010-DFI TEGUCIGALPA,  
AGOSTO 2010

---



## **Tabla de contenido**

I.	MOTIVOS DEL EXAMEN.....	2
II.	OBJETIVOS .....	2
II.1.	OBJETIVOS GENERALES .....	2
II.2.	OBJETIVOS ESPECIFICOS .....	2
III.	BASE LEGAL Y ANTECEDENTES.....	3
IV.	DESCRIPCION DE LOS HECHOS.....	5
V.	DISPENSAS OTORGADAS DESPUES DE LA DEROGACION DEL BENEFICIO.....	11
VI.	DISPENSAS CLONADAS .....	13
VII.	CONCLUSIONES.....	15
VIII.	RECOMENDACIONES .....	18
IX.	ANEXOS.....	20

## **I. MOTIVOS DEL EXAMEN**

El informe especial relacionado a las Dispensas que para la introducción de vehículos han sido otorgadas a los Diputados del Congreso Nacional, se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas al Tribunal Superior de Cuentas por el Artículo 222 de la Constitución de la República reformado; y los Artículos 3, 4 y 5 (numeral 2 y 3), 7, 32 y 45 (numeral 4) de su Ley Orgánica y en cumplimiento de una asignación específica a la Dirección de Fiscalización a través del Departamento de Fiscalización de Ingresos, y en respuesta a una solicitud planteada por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).

## **II. OBJETIVOS**

### **II.1. OBJETIVOS GENERALES**

Determinar mediante una investigación, el comportamiento y las irregularidades que pudieron darse, en el otorgamiento de las dispensas concedidas a los diputados del Congreso Nacional de la República de Honduras, desde el año de 1993 a la fecha.

### **II.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Identificar el destino que se le dieron a las dispensas a nivel nacional, y determinar si estas fueron utilizados para los fines que se plasmaron en la ley que las ampara.
- Verificar la eficiencia y eficacia de los controles para el manejo de las dispensas, tanto en el Congreso Nacional de Honduras, como en la Secretaría de Finanzas.
- Identificar las posibles irregularidades que favorecieron para que el País dejara de percibir ingresos a causa del uso inadecuado de estas exoneraciones.

### III. BASE LEGAL Y ANTECEDENTES

#### *Base Legal*

- Constitución de la República 1982 Artículos. 222, 361, 362, 363 y 364.
- Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, del 20 de Enero de 2003.
- Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.
- Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) Decreto N°. 223-2008.
- Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA) Decreto N°. 224 – 2008.
- Código Tributario, Decreto N°. 22 – 97.
- Decreto N°. 295 Ley para el Control de Franquicias Aduaneras.
- Decreto 296-93, del 16 de diciembre de 1993, Gaceta N°. 27,230 del 22 de diciembre de 1993.
- Decreto 204-97, del 17 de diciembre de 1997, Gaceta N°. 28,472 del 24 de enero de 1998.
- Decreto 86-2001, del 1 de junio de 2001, Gaceta N°. 29,672 del 03 de enero de 2002.
- Decreto 250-2002, del 17 de enero de 2002, Gaceta N°. 29,763 del 23 de abril de 2002.
- Decreto 352-2005, del 16 de diciembre de 2005, Gaceta N°. 30,907 del 20 de enero de 2006.
- Decreto 10 -2010, del 16 de marzo de 2010, Gaceta N°. 32,228 del 03 de junio de 2010.
- Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT de 1947).

## ***Antecedentes***

A finales del año 1993, mediante Decreto N°. 296-93 fue aprobado por el Soberano Congreso Nacional de la Republica de Honduras, un beneficio dirigido a los diputados del mismo en pro del cumplimiento de una labor social y de fortalecimiento de la democracia, más conocido como “Dispensas”, las cuales implican la exoneración de los tributos<sup>1</sup> por la importación de un vehículo a cada diputado propietario, durante el periodo para el cual fueron electos y hasta por un año después de haberse vencido dicho plazo.

En el año 1997, de acuerdo a Decreto N°. 204-97 se amplía este beneficio a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y a los vehículos que importe la Presidencia de la Republica para su uso, limitándolos a que sean vehículos para trabajo o de doble tracción, comprende asimismo la exoneración del Impuesto Sobre Ventas; además los automotores podrán ser enajenados libres del pago de derechos a los dos años siguientes de su importación.

Según Decreto 86-2001 publicado el 3 de enero de 2002, se introduce en el derecho de las dispensas permitir que los herederos legítimos de los diputados que fallecieron, puedan iniciar o continuar en cualquier tiempo en el caso de que estos ya hubiesen iniciado los trámites, permitiendo la introducción de estos vehículos sin el pago de los impuestos respectivos de acuerdo a ley.

Luego justificando que para un mejor desempeño de labor social, política y comunitaria de los Diputados del Congreso Nacional, mediante Decreto N°.250-2002, reforman el Decreto N°. 204-97 al aprobar la introducción a dos vehículos, ampliando además la vigencia de estas exoneraciones y los impuestos que le son aplicables, este privilegio es extensivo a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia; pero únicamente para la importación de un (1) vehículo y los vehículos que importa la Presidencia de la República para su uso, sin limitación alguna. Se destaca que al aprobar esta Ley deroga mediante el Artículo 3, el Decreto N°.204-97.

---

<sup>1</sup> Decreto N°. 54 del 30/04/1981 (Arancel 10%), Decreto N°.85-84 del 24/05/1984 8(Servicios Administrativos Aduaneros 5%), Decreto N°.3 Art. 1 literal g) del 26/02/1958, Decreto N°.58 Impto. Selectivo al Consumo del 28/07/1982 y Decreto N°. 27-91 Ley del Arancel Consular del 20/05/1991.

**Nota:** Cabe mencionar que los decretos anteriores no iban siendo derogados, únicamente se reformarían de acuerdo a las atribuciones de cada uno de los parlamentarios.

En el período 2005, los señores diputados extienden aún más el periodo de vigencia y disfrute de estas prerrogativas al aprobar el Decreto N°. 352-2005 y reforman el párrafo segundo del Art. 1 del Decreto N°. 250-2002.

El Soberano Congreso Nacional en base a las atribuciones que les confiere la Constitución y en los considerandos manifiesta que según esta preceptúa que los hondureños (as) son iguales ante la ley y que no existen clases privilegiadas y que la situación económica del país exige que todos los sectores de la nación contribuyan a la solución de los problemas financieros; y que es deber del Congreso Nacional disminuir la brecha Fiscal en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República; aprobó el 18 de marzo de 2010 el Decreto N°. 10-2010 y publicado en la Gaceta N° 32,228 de fecha 03/06/2010 mediante el cual deroga los Decretos N°. 296-93, N°. 204-97, N°. 86-2001, N°. 250-2002 y Decreto N°. 352-2005; con lo cual quedan eliminadas las dispensas.

#### **IV. DESCRIPCION DE LOS HECHOS**

Los hechos que a continuación se describen tienen su origen en la importación de un vehículo Marca PORSCHE CAYENNE GTS 2010, el cual fue introducido por la Aduana de Puerto Cortés el 1º de marzo de 2010, sin que se solicitara ningún régimen de importación para este automóvil; según la, sub-administradora de esta misma aduana, no se cuenta con una evidencia física de la notificación de la irregularidad encontrada en el caso del porsche, ya que este fue manejado vía correo electrónico personal y vía teléfono por parte de quien fungía como administradora al momento de detectar que ya había transcurrido el plazo de acuerdo a ley de 20 días hábiles para retirar el vehículo, mismo que venció el 29 de marzo, e indicó que la dispensa no fue aceptada porque el señor José Mauricio Rosales Cardoza ya no ostentaba el cargo de diputado suplente (La administradora, desconocía si el diputado tenía o no derecho a la dispensa), cabe mencionar que quien retuvo la salida del vehículo fue la, jefe de aforo.

Según documentación de respaldo el 12 de mayo se recibe vía fax de la EMPRESA ALEMAUTOS PANAMÁ, S.A., una carta dirigida al Abogado Miguel Antonio Mejía Muñoz quien funge como Director Adjunto de Rentas, que la recibe el 14 del mismo mes, en la cual solicitan el régimen de reexportación para un automotor; el cual presentaba las siguientes características:

Automóvil:	PORCSHE
Modelo:	CAYENNE, GTS
Año:	2010
Chasis N° :	WP1ZZZ9PZALA62537
Motor:	GA10653
Color:	Blanco Arena
Cilindros:	8
Cilindrada:	4,806 cm3
Capacidad:	5 Pasajeros
Puerta:	4
Combustible:	Gasolina
Tipo:	4x4
Factura:	010037

La carta manifiesta que dicha empresa envió por error el vehículo a Honduras (Puerto Cortés), siendo su destino correcto República Dominicana (Río Haina), y alegan que desconocían que este automotor había sido declarado en abandono, según les informo la Administradora de la Aduana de Puerto Cortés al mismo tiempo dejan como contacto en Honduras al Sr. Julio Carvajal, ligado a la carta Alemautos de Panamá, S.A. adjuntan el BILL OF LANDING o B/L (Conocimiento de Embarque) sin percatarse de los detalles que se muestran en este documento:

1. La empresa naviera que efectuó el embarque es la Crowley Latin America Services.
2. El B/L con N°. PTYN0M000448, de fecha 24 de febrero de 2010.
3. Empresa que embarco el producto Alemautos Panamá S.A., Zona Libre de Colón, Panamá, República de Panamá.
4. Puerto de Carga, Manzanillo, República de Panamá.
5. Puerto de descarga, Puerto Cortes, Honduras.
6. Consignatario: **José Mauricio Rosales Cardoza y Dariela Maria Pineda Mendoza**, Tegucigalpa, Honduras.

7. Notificación de Llegada a: **Dariela Maria Pineda Mendoza**, Calle Francisco Morazán, Casa 224, Lomas del Mayab, Tegucigalpa.
8. Describe las características generales del vehículo descritas anteriormente.
9. Consigna el costo del flete, US\$ 600.00

En respuesta a esta solicitud, la DEI mediante Oficio DEI-DTA-110-2010, de fecha 18/05/2010 contesto que después de haber analizado la documentación adjunta, el B/L y el manifiesto de importación 100004MANI008315R, informó que el plazo de depósito había caducado, por lo tanto la mercadería fue declarada en abandono, y por ende no se procedía la reexportación y que si desean rescatarlo deberían pagar los impuestos del mismo; basándose en los artículos siguientes:

**Artículo 107: Reexportación 2º Párrafo del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, que literalmente dice: No se permitirá la reexportación de mercancías caídas en abandono o que se haya configurado respecto de ellas, presunción fundada de falta o infracción aduanera penal.**

**Artículo 539: Mercancías sujetas al Régimen 2º Párrafo del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), que puntualmente dice: También se podrán reexportar las mercancías que se encuentren en depósito temporal siempre que las mismas no hubieren sido descargadas por error, no hubiesen caído en abandono y no se hubiere configurado respecto de ellas, presunción fundada de falta o infracción aduanera penal, quedando en este caso, facultada la Autoridad Aduanera para autorizar el régimen sin exigir la presentación de la declaración de mercancías respectivas.**

**También le son aplicables los siguientes Artículos:**

**Artículo 119. Abandono de Mercancías CAUCA Párrafo 3, que exactamente declara;**

**Se consideran tácitamente abandonadas a favor del Fisco:**

- a) Las mercancías que no se hubieren sometido a un régimen u operación aduanera, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento; y,
- b) Las mercancías que no se encuentren en cualquier otro supuesto establecido en el Reglamento.

**En ningún caso causaran abandono, las mercancías objeto de contrabando o defraudación aduanera.**



**Artículo 283. Plazo para el Depósito Temporal RECAUCA, que textualmente manifiesta lo siguiente: Las mercancías podrán permanecer en depósito temporal durante el plazo máximo de veinte días, contado a partir de la fecha de finalización de la descarga del buque o aeronave. En el caso de tráfico terrestre al arribo del medio de transporte.**

**Transcurrido el plazo sin que las mercancías sean destinadas a un régimen u operación aduanera, se consideraran abandonadas.**

El 24 de mayo de 2010 Alemautos Panamá, S.A., envía una 2º carta dirigida al Abogado Miguel Mejía Director Adjunto Rentas Aduaneras; en la cual solicitan el desbloqueo del vehículo en el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras (SARAH), ya que el pago de los impuestos arancelarios serian cubiertos con dispensa a nombre del diputado José Mauricio Rosales Cardoza, a esta segunda carta le acompaña adicionalmente la siguiente documentación presentada a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI):

- **Declaración Única Aduanera (DUA):** únicamente presenta la que se hace en papel autorizado por el COEHP con serie # 2850753, y no adjunta el que debió haber digitado el agente aduanero en el sistema SARAH, cabe mencionar que este vehículo fue bloqueado en dicho sistema.
- **MANIFIESTO:** 090004MANI008315R // 100004MANI008315R (Según carta enviada por Alemautos Panamá, S.A., el número de manifiesto es el primero, sin embargo, toda la documentación soporte indica que el manifiesto es el segundo arriba descrito).
- **Dispensa:** No. 6020100246 de 20 de mayo de 2010 a nombre del señor José Mauricio Rosales Cardoza, sin embargo, esta menciona que la mercancía viene con procedencia **de Alemania** y que es manejado por la empresa **EUROAUTOS de Honduras, S. A. de CV.** Es importante mencionar que esta dispensa corresponde al periodo comprendido del 25 de enero de 2006 al 25 de enero de 2010.
- **Bill of Lading:** PTYN0M00448 (Conocimiento de embarque)
- **Factura Comercial:** 010037, con un valor FOB de US \$. 84,158.00 más flete y seguro que ascienden a US \$. 842.00 haciendo un valor total CIF de US \$. 85,000.00.

Cabe destacar que para poder realizar los trámites para la salida del vehículo y la presentación de la Declaración Única Aduanera (DUA), el consignatario acude a los servicios de la agencia aduanera Estibadores Marítimos S.A. (EMASA).

Siguiendo con las investigaciones dadas las circunstancias presentadas, la DEI mediante Oficio No. DEI-DTA-119-2010 dirigido al Licenciado Eduardo de Jesús Santos Borjas jefe de Franquicias Aduaneras de SEFIN, solicitando la verificación de la legitimidad de la Dispensa otorgada al Diputado Rosales; atendiendo dicha solicitud el Licenciado Borjas afirma que si emitió tal dispensa, por lo que la misma es auténtica, asimismo es reconfirmado por el abogado Fausto Armando Rojas Baquedano quien es el nuevo Secretario General de la SEFIN, y sostiene que la firma en la dispensa No. 6020100246 corresponde al licenciado Ricardo Estrada, quien se desempeñó en el periodo anterior bajo el mismo cargo.

Mediante los Oficios No. DE-202-10, DE-282-10 y DEI-DTA-310-2010; la DEI hace del conocimiento del Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), la SEFIN y TSC respectivamente de este caso adjuntando la documentación correspondiente y solicitándole al ministro William Chong Wong la anulación de la Dispensa Especial con No. de Control 6020100246, en vista de que esta no aplica en este caso y que lo que corresponde en base a ley es denegar la reexportación y continuar con el proceso de la Subasta Pública.

En el curso de la investigación se logró identificar que la documentación presentada a la DEI, es completamente distinta a la presentada a la SEFIN cuando se solicitó la emisión de la Dispensa 6020100246.

#### **Documentación presentada a la Secretaria de Finanzas para solicitar la emisión de la Dispensa:**

- **Solicitud de Dispensa:** Es realizada por el abogado Raúl Matamoros Bertot, en representación del abogado José Mauricio Rosales Cardoza, acreditada con carta poder autenticada por el notario Marvin Geovanny García; cabe mencionar que en la carta poder, se encontraron algunas irregularidades, donde se hace evidente que el motor del vehículo y la descripción del lugar y fecha del documento fueron colocados posteriormente a su firma.
- **Constancia de Primera Dispensa:** Emitida por el Congreso Nacional de la República, en la que hace constar que el Señor Rosales Cardoza es diputado

suplente por el Departamento de Yoro en un periodo comprendido del 25 de enero de 2006 al 25 de enero de 2010; con fecha de emisión 22 de julio de 2008.

- **Carta de Solicitud de Constancia de Dispensa:** con fecha 22 de julio de 2008 se cuenta con una carta enviada por el señor Rosales Cardoza al Secretario General del Congreso Nacional, en la cual le solicita se le reponga la primera constancia de dispensa de introducción de vehículos, correspondiente al periodo 2006 2010.
- **Pedido:** una hoja de pedido donde se detallan las características del automotor, firmada por el señor Matamoros Bertot, representante del diputado Rosales, en donde se resalta que el intermediario es la empresa Euro Autos de Honduras, S.A. de CV.
- **Factura Pro Forma:** Emitida por Euro Autos de Honduras, S.A. de C.V, de fecha 20 de Enero de 2010, en la cual detalla las características del vehículo y muestra el precio sin impuesto del mismo por un valor de US \$. 85,000.00.
- **Carta de solicitud de actualización de constancia de Dispensa:** esta fue emitida por la Secretaria de Finanzas de fecha 11 de febrero de 2010, en la cual se requiere al abogado Matamoros Bertot actualice la constancia de dispensa que emite el Congreso Nacional para que se pueda emitir la misma.
- **Constancia de segunda dispensa:** Emitida por el Congreso Nacional de la República, en la que hace constar que el Señor Rosales Cardoza es diputado suplente por el Departamento de Yoro en un periodo comprendido del 25 de enero de 2006 al 25 de enero de 2010; con fecha de emisión 23 de abril de 2010. se debe recalcar que en este documento aparentemente se envió una copia al TSC, sin embargo, se desconoce su existencia.
- **Análisis de Dispensa Oficial:** Con la documentación presentada a la Secretaria de Finanzas, el analista Santos Aguilar, recomendó que se le concediera el vehículo al señor Cardoza, el cual esta descrito en el pedido No. 000420 y que ingresara por Puerto Cortes, con procedencia de Alemania y cuyo intermediario es Euro Autos de Honduras, S.A.

## V. DISPENSAS OTORGADAS DESPUES DE LA DEROGACION DEL BENEFICIO

### Dispensas Ejecutadas después de la Derogación del beneficio de las Dispensas, según Decreto 10-2010.

Fecha de Solicitud de la Dispensa	Fecha de la dispensa	No. De Dispensa	Beneficiario	Representante Legal	Diputado por Departamento de:	periodo de diputación	Puerto de Ingreso // Procedencia	Intermediario	No. Pedido	Características del Vehículo	Secuencia de dispensa	OBSERVACIONES
20/05/2010	07/06/2010	6020100978	Mario Enrique Rivera Callejas	Luis Fernando Garcia Martinez Láinez	Suplente del Parlacen Centroamericana	2006-2011	Puerto Cortes // procedencia "Inglaterra"	Euro Autos de Honduras, S.A. de CV.	1702	Marca: Land Rover; Modelo: Range Rover Sport; Tipo: Camioneta; Tipo de Motor: 5.0; Combustible Gasolina, Año 2010; Capacidad para 5 personas; Color: buckinghand Blue; Chasis: SALLSAAD4AA248616; Motor: 1001411080508PN; Valor: US \$. 69,000.00	Segunda	En la carta poder, la fecha, descripción del vehículo y el nombre del representante legal no se encuentra en el mismo formato del documento original.
24/05/2010	07/06/2010	6020100997	Martha Concepción Figueroa Torrez	Luis Fernando Garcia Martinez Láinez	Propietaria por Santa Bárbara	2006-2010	Toncontin // procedencia "Inglaterra"	Euro Autos de Honduras, S.A. de CV.	1752	Marca: Land Rover; Modelo: Range Rover Sport; Tipo: Camioneta; Combustible Diesel, Año 2011; Capacidad para 5 personas; Color: Negro Satorini; Chasis: SALLMAM4AA324278; Motor: 0447869368DT; cilindrada 3,600 cc; Valor: US \$. 90,000.00	Segunda	En la carta poder, la fecha no se encuentra en el mismo formato del documento original.
02/03/2010	23/06/2010	6020100343	Isa Trinidad Díaz Espinoza	Nancy Carolina Alvarenga Morazán	Propietaria por Cortes	2006-2010	Toncontin // procedencia "Alemania"	SYRE, S.A	664	Marca: Mercedes Benz; Modelo: CL 63 AMG; Tipo: Turismo; Combustible Gasolina, Año 2008; Capacidad para 5 personas; Color: Plata Iridio Metalizado; Chasis: WDD2163771A010369; Motor: 15698460016421; cilindrada 6,208 cc; Valor: US \$. 139,600.00	Segunda	
20/05/2010	09/06/2010	6020100977	José Rene Osorio Mejía	Luis Fernando Garcia Martinez Láinez	Suplente por la Paz	2010-2014	Toncontin // procedencia "Inglaterra"	Euro Autos de Honduras, S.A. de CV.	1701	Marca: Land Rover; Modelo: Discovery 4; Tipo: Camioneta; Combustible Diesel, Año 2010; Capacidad para 7 personas; Color: Ipanema Sand; Chasis: SALLaadaaf321176; Motor: 09111854961269PN; cilindrada 3,000 cc; Valor: US \$. 55,000.00	Primera // Adjunta constancia en la que no renuncia al beneficio	
01/06/2010	09/06/2010	6020101027	Maria del Carmen Pérez Garcia	Gladys Suyapa Santos Reyes	Suplente por Copan	2006-2010	Toncontin // procedencia "Japón"	Corporación Flores, S.A.	1803	Marca: Toyota; Tipo: CPK04-26 KDJ150-AT-VXL ST. WAGON L/C PRADO; Combustible Diesel, Año 2010; Modelo: KDJ150L-GKAEY Capacidad para 7 personas; Color: Rojo Oscuro Mica; Chasis: JTEBH3FJ20-5005718; Motor: 1KD-2005528; cilindrada 2,982 cc; Valor: US \$, 48,000.00	Segunda	
09/06/2010	28/06/2010	6020101040	Daniela del Carmen Reynaud Reyes	Arturo Morales Fúnez	suplente por Francisco Morazán	2010-2014	Puerto Cortes // procedencia "Estados Unidos"	No detallado	1859	Marca: Mercedes Benz; Modelo: E3504M AMD NAV; Combustible Gasolina, Año 2007; Capacidad para 5 personas; Color: Negro; Chasis: WDBUF87X87X222934; cilindrada V6; Valor: US \$, 25,934.34	Primera	

## Dispensas Ejecutadas después de la Derogación del beneficio de las Dispensas, según Decreto 10-2010.

Fecha de Solicitud de la Dispensa	Fecha de la dispensa	No. De Dispensa	Beneficiario	Representante Legal	Diputado por Departamento de:	período de diputación	Puerto de Ingreso // Procedencia	Intermediario	No. Pedido	Características del Vehículo	Secuencia de dispensa	OBSERVACIONES
15/06/2010	18/06/2010	6020101049	José Armando Cerros Chávez	Mirían Yesenia Mendoza	Propietario por Comayagua	2010-2014	Toncontin // procedencia "Japón"	Corporación Flores, S.A.	1899	<b>Marca:</b> Toyota Stock; <b>Tipo:</b> PK04-26 KDJ150-AT-VXL ST. WAGON L/C PRADO TURBO DSL AUT CUE; <b>Combustible,</b> Año 2010; <b>Modelo:</b> KDJ150L GKAEY; <b>Capacidad</b> para 7 personas; <b>Color:</b> Blanco Perla; <b>Chasis:</b> JTEBH3F170-K021429; <b>Motor:</b> 1KD-2008495; cilindrada 2,982 cc; <b>Valor:</b> US \$ 46,800.00.	Segunda	Corrigió factura, ya que la primera el valor estaba en lempiras y debe aparecer en dólares americanos; Tal corrección fue presentada hasta el 15/06/2010. // cabe mencionar que existe incongruencia, puesto que el sello de finanzas señala que es la primera dispensa, sin embargo, toda la demás documentación menciona que es la segunda dispensa para este período.
09/07/2010	09/07/2010	6020101324	Dennys Antonio Sanchez Fernández	Junior Isaac Toscano Casco	Propietario por Santa Bárbara	2010-2014	Puerto Cortes // procedencia "Estados Unidos"	Pablo Antonio Gonzalez Castillo	2328	<b>Marca:</b> Lexus; <b>Tipo:</b> Camioneta; <b>Combustible</b> Gasolina, Año 2010; <b>Modelo:</b> LX 570; <b>Motor:</b> 02225900; <b>Capacidad</b> para 5 personas; <b>Color:</b> Twilight Gry M; <b>Chasis:</b> JTIH7A25A4043935; <b>Valor:</b> US \$ 88,819.00	Primera	adjunta carta en la que menciona que no renuncio a sus dos dispensas.
16/07/2010	16/07/2010	6020101374	Carlos Javier Romero Gonzales	Junior Isaac Toscano Casco	Suplente por Copan	2010-2014	Toncontin // procedencia "Japón"	Corporación Flores, S.A.	2404	<b>Marca:</b> Toyota; <b>Tipo:</b> P110 VDJ200-AT-B - ST.WAGON LAND CRUISER AUT DSL LLANTA ATRAS; <b>Combustible</b> gasolina, Año 2011; <b>Modelo:</b> VDJ200L-GNTEZ; <b>Capacidad</b> para 8 personas; <b>Color:</b> Blanco; <b>IDEM:</b> JTMHV16143-8756410; <b>Motor:</b> 1VD-00132116; <b>Valor:</b> US \$ 75,000.00.	Segunda	Existe incongruencia, puesto que el sello de finanzas señala que es la primera dispensa, sin embargo, toda la demás documentación menciona que es la segunda dispensa para este período. Por otro lado, la factura proforma menciona que el propietario del vehículo es la Sra. Norma Aracely Aguilar Chacón, y no fue emitida en el papel acostumbrado por Corporación Flores, S.A.
15/07/2010	16/07/2010	6020101363	Fredy Renan Nájera Montoya	Junior Isaac Toscano Casco	Propietario por Olancha	2010-2014	Puerto Cortes // procedencia "Alemania"	SYRE, S.A	2377	<b>Marca:</b> Mercedes Benz; <b>Modelo:</b> G 55AMG; <b>Combustible</b> Gasolina, Año 2011; <b>Capacidad</b> para 9 personas; <b>Color:</b> Azul Tanzanita; <b>Tipo:</b> Camioneta 4WD; <b>Chasis:</b> WDG60D45P1281973; <b>Motor:</b> 89948326700337; cilindrada 5439; <b>Valor:</b> US \$ 75,000.00	Primera	En la constancia emitida por la secretaria del Congreso Nacional, menciona que esta haciendo el tramite para obtener el beneficio de primera y segunda dispensa simultáneamente.
15/07/2010	16/07/2010	6020101364	Fredy Renan Nájera Montoya	Junior Isaac Toscano Casco	Propietario por Olancha	2010-2014	Toncontin // Procedencia "Japón"	Corporación Flores, S.A.	2378	<b>Marca:</b> Toyota; <b>Tipo:</b> P110-AAVDJ200-AT-B ST. WAGON LAND CRUISER DSL AUT LANTA ATRAS; <b>Combustible</b> diesel, Año 2011; <b>Modelo:</b> VDJ200L- GNTEZ; <b>Capacidad</b> para 8 personas; <b>Color:</b> Blanco; <b>Chasis:</b> JTMHV06140-9865042; <b>Motor:</b> 1VD-00542211; cilindrada 4461 cc; <b>Valor:</b> US \$ 75,000.00	Segunda	En la constancia emitida por la secretaria del Congreso Nacional, menciona que esta haciendo el tramite para obtener el beneficio de primera y segunda dispensa simultáneamente. // la factura proforma no fue emitida en el papel acostumbrado por Corporación Flores, S.A.
16/07/2010	16/07/2010	6020101372	Norma Aracely Aguilar Chacón	Junior Isaac Toscano Casco	suplente por Cortes	2010-2014	Toncontin // Procedencia "Japón"	Corporación Flores, S.A.	2403	<b>Marca:</b> Toyota; <b>Tipo:</b> P110-VDJ200-AT-B ST. WAGON LAND CRUISER AUT DSL LANTA ATRAS; <b>Combustible</b> gasolina, Año 2011; <b>Modelo:</b> VDJ200L- GNTEZ; <b>Capacidad</b> para 8 personas; <b>Color:</b> Blanco; <b>IDEM:</b> JTMHV06140-9815743; <b>Motor:</b> 1VD-0054342011; <b>Valor:</b> US \$ 75,000.00	Primera	En la constancia emitida por la secretaria del Congreso Nacional, menciona que esta haciendo el tramite para obtener el beneficio de primera y segunda dispensa simultáneamente. // la factura proforma no fue emitida en el papel acostumbrado por
16/07/2010	16/07/2010	6020101373	Norma Aracely Aguilar Chacón	Junior Isaac Toscano Casco	suplente por Cortes	2010-2014	Toncontin // Procedencia "Japón"	Corporación Flores, S.A.	2402	<b>Marca:</b> Toyota; <b>Tipo:</b> P110 VDJ200-AT-B ST. WAGON LAND CRUISER AUT DSL LANTA ATRAS; <b>Combustible</b> gasolina, Año 2011; <b>Modelo:</b> VDJ200L- GNTEZ; <b>Capacidad</b> para 8 personas; <b>Color:</b> Blanco; <b>IDEM:</b> JTMHV07140-9816723; <b>Motor:</b> 1VD-01352510; <b>Valor:</b> US \$ 75,000.00	Segunda	En la constancia emitida por la secretaria del Congreso Nacional, menciona que esta haciendo el tramite para obtener el beneficio de primera y segunda dispensa simultáneamente. // la factura proforma no fue emitida en el papel acostumbrado por Corporación Flores, S.A.

## VI. DISPENSAS CLONADAS

Dispensas Clonadas										
Fecha de Solicitud de la Venta Dispensada	No. Expediente de control	No. De Dispensa	Beneficiario que solicita la venta de vehiculo dispensado	Diputado por Departamento de:	periodo de diputación	Beneficiario Real	Fecha de emision de la dispensa	No. Dispensa original	Mercaderia dispensada originalmente	OBSERVACIONES
19/03/2010	3020100124	6020061397	Jorge Humberto Reyes Valle	Suplente por Colon	2002-2005	Fuerza de Tarea Conjunta Bravo	28/08/2006	6020061397	Articulos para tienda y almacen militar (refrescos), sin valor comercial	La unica coincidencia es el numero de dispensa. // Investigar al Señor Alan Ricardo Pineda Bautista (secretario general de Finanzas en esa fecha).
18/02/2010	3020100083	6020060584	Sandra Ramos Lopez	Suplente por Francisco Morazan	2006-2010	Secretaria de Salud	03/04/2006	6020060584	Cajas de Bioseguridad, con un valor de US \$. 17,174.40	La unica coincidencia es el numero de dispensa. // Investigar al Señor Alan Ricardo Pineda Bautista (secretario general de Finanzas en esa fecha).
19/03/2010	3020100127	6020060870	Israel Edgardo Pacheco	Suplente por Colon	1998-2002	Embajada Americana (USAID) / Proyecto 522-0433 Actividad de Salud	25/05/2006	6020060870	5 cajas de reactivos con un valor de L. 96,377.00	La unica coincidencia es el numero de dispensa, e inclusive según las copias presentadas para solicitud de autorizacion de venta se incluyo copia de dispensa modificada 6M20060870. // Investigar al Señor Alan Ricardo Pineda Bautista (secretario general de Finanzas en esa fecha).
12/05/2010	3V20100204	6M20060430	Amid Arturo Cardenas Valenzuela	Suplente por Copan	1998-2002	Yvette Bijnsdorp Asesora en Desarrollo Economico Local en Servicio Holandes de Cooperacion al Desarrollo (SNV).	08/03/2006	6020060430	42 cajas de efectos personales usados, sin valor comercial.	Según copia de dispensa clonada, la misma se emitio para la introduccion de vehiculo para el diputado Amid Cardenas el 07/12/2006. Tambien hay una incongruencia entre la dispensa modificada y la supuesta primera, ya que en una dice que es diputado por el departamento de Copan y en la otra menciona que su diputacion es por el departamento de Francisco Morazan.// Toda la documentacion menciona que el vehiculo entraria por la aduana de Toncontin con procedencia de Japon, cuyo intermediario es Cooperacion Flores; sin embargo, ingreso por la aduana de San Lorenzo. // Investigar al Señor Alan Ricardo Pineda Bautista (secretario general de Finanzas en esa fecha).

**VII. CUANTIFICACION DE LO QUE DEJO DE PERCIBIR EL ESTADO POR EL OTORGAMIENTO DE LAS DISPENSAS.**

Tipo de impuesto	Posterior a derogación	Clonadas
Derecho de importación	L. 2948,447.87	L. 438,576.81
Impuesto Selectivo al Consumo	L. 9570,557.47	L. 618,513.70
Impuesto sobre venta	L. 3862,238.94	L. 482,152.31
Impto. Sobre Vías Publicas	L. 283,051.00	L. 42,103.37
<b>Total impuestos dejados de percibir</b>	<b>L. 16664,295.27</b>	<b>L. 1581,346.20</b>

**IMPUESTOS DEJADOS DE PERCIBIR POR OTORGAMIENTO DE LAS DISPENSAS**



**Nota: valor Total L. 18, 245,641.47**

## VIII. CONCLUSIONES

1. En el manejo de las Dispensas ha existido poco o casi nada de controles por parte de la Sección de Franquicias de la SEFIN, así como la DEI, dado que no cuenta con registro fehaciente y sistematizado de las mismas; lo que se ha hecho a lo largo de los años es archivar los documentos por número de dispensa y sin ningún tipo de orden lógico que permita tener a mano la información que sea oportuna cuando así se requiera.
2. La Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) ha implementado el manejo de las dispensas en el Sistema de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH); sin embargo en muchas ocasiones les es difícil detectar ciertas irregularidades, puesto que la Secretaria de Finanzas no está enlazado a este sistema, por lo que no se tiene una base de datos que respalde la documentación que se recibe en la aduana para hacer efectiva una dispensa.
3. En el transcurso de esta investigación se detectaron ciertas irregularidades en la documentación presentada; En el caso del Porsche, en la Carta Poder aparentemente la serie del motor, el lugar y la fecha fueron añadidos en forma posterior a la impresión del documento en cuestión; asimismo en la Declaración Única Aduanera (DUA) presentada por la Agencia EMASA en el papel autorizado por el COHEP y en la factura N° 010037 que la acompaña el precio FOB es de US \$. 84,158.00; sin embargo, en la presentación de los documentos para rescatar al vehículo previo a la subasta (DUA ingresada a través de SARAH), se presenta el mismo número de factura y la misma fecha, pero con un valor FOB diferente (US\$ 87,158.00) lo que resulta en una incongruencia de valores en un mismo documento..
4. Pese a la eliminación de las Dispensas mediante el Decreto N°. 10-2010, el cual fue publicado en el diario Oficial "La Gaceta" el 03 de junio de 2010, mismo que fue mocionado en una reunión del Congreso Nacional de fecha 16 de marzo del mismo año, la cual recibió el apoyo de los diputados de las cinco bancadas del Poder Legislativo y, además todos ellos renunciaron abiertamente al beneficio, puesto que no manifestaron su desacuerdo a este favor a excepción del diputado Carlos Martínez que se negó a renunciar a él y lo declaró públicamente; en parte de la documentación proporcionada por la Sección de Franquicias de SEFIN se pudo constatar que existe un listado de



Representantes del Congreso de este periodo legislativo y del anterior que solicitaron dispensas posterior a la renuncia pública de estas exoneraciones.

5. Se desconoce qué criterios legales aplicó la Sección de Franquicias para otorgar Dispensas a los Diputados después de la entrada en vigencia del Decreto N°. 10-2010, que deroga estas a partir del 03 de junio de 2010; asimismo se observa negligencia de parte de la SEFIN al no haber emitido una Resolución Interna para no dar más trámite relacionado a dicho beneficio.
6. La investigación realizada sobre el caso del diputado suplente Rosales, arroja varias inconsistencias en cuanto a la información presentada por el mismo señor, para el caso la documentación presentada a la DEI es completamente distinta a la que se envió a la SEFIN para la aprobación de la dispensa, esta diferencia de documentos es básicamente en las facturas proformas, ya que estas son de dos empresas con personería jurídica distinta dado que una es “Euro Autos de Honduras, S.A. de CV” y la otra es “Alemautos S.A. de CV”, lo único que tienen en común es que ambas tienen el mismo representante legal y es el señor José Fernando Molina Benavides. Por lo que se concluye que están declarando ventas de una institución como si fueran de la otra; es por ello que se tiene duda razonable sobre la posible evasión de impuestos de estas empresas.
7. Parte fundamental del problema que se presenta en la actualidad con el tema de las dispensas está ligado con la creación de los decretos y no tener la seguridad del destino que tendrían estos vehículos, dado que ninguno de los decretos posteriores derogaba el anterior, únicamente se iban modificando los artículos y en alguna medida ampliando los beneficios y al mismo tiempo el punto de corrupción para su uso; Por tanto se hace evidente el demérito del Decreto 295 publicado el 10 de mayo de 1960, el cual contiene la “Ley para el Control de Franquicias Aduaneras” por parte de los parlamentarios del Congreso Nacional de la República de Honduras, mismos que aprobaron las dispensas, en el sentido que desde los decretos 296-93, 204-97, 86-2001, 250-2002 al 352-2005 mencionaban que los vehículos que ingresarían al país dispensados por esta prerrogativa de ley, se limitaban al uso exclusivo de automotores para trabajo o de doble tracción. Al no traer este tipo de vehículos e introducir autos de lujo se violentó el artículo # 8 de la Ley de Franquicias el cual dice literalmente: **“Cuando las franquicias aduaneras o los artículos**

**importados bajo su amparo, no sean usados en el objeto que a los mismos se destinan, o cuando en cualquier forma sea desnaturalizada la intención que se tuvo al otorgarlas, los contraventores además de cesar definitivamente en el disfrute de las mismas, estarán obligados a pagar los impuestos, tasas y derechos que graven los artículos o materiales implicados, más una multa hasta de diez mil lempiras (L. 10,000.00) o del 200% del valor de aquellos, según el caso.”**

8. El Estado de Honduras dejó de percibir un valor de L. 16, 664,295.27 a consecuencia del otorgamiento de 13 dispensas después de la fecha de derogación de esta prerrogativa y un valor de L. 1, 581,346.20 por cuatro dispensas clonadas que se tienen documentadas a la fecha.
9. De acuerdo al Artículo 40, del Capítulo VII de la Administración Tributaria; contenida en la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, aprobado mediante Decreto N°. 17-2010, faculta a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) para la creación del Registro de las Exoneraciones y Regímenes Especiales; misma que está pendiente a la fecha y que con esta demora se afecta la eficiencia y expedita entrega de la información.
10. Se observa tardanza en la entrega de información solicitada a la DEI, SEFIN y el Congreso Nacional; indicativo de una deficiencia en el procedimiento y manejo de los archivos institucionales, lo que dificulta recibir la documentación de manera oportuna, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 118, incisos 11) y 12) del Reglamento de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas.

## IX. RECOMENDACIONES

1. Establecer un procedimiento de registro y control de las Dispensas y exoneraciones; reglamentando su uso y aplicación que comprenda al Sector Público, Gobiernos Locales, Organismos Internacionales, Cooperativas, Cuerpo Diplomático, Iglesias, ONG y demás instituciones beneficiarias.
2. Automatizar los registros y exoneraciones que ha emitido la Sección de Franquicias de la SEFIN; asimismo establecer de manera permanente la interface entre esta y las aduanas a través del sistema SARA.
3. Ante las irregularidades detectadas en la documentación obtenida en el caso particularmente examinado del Diputado Rosales Cardoza; así como en otros que presentan anomalías, debe hacerse una investigación profunda de parte de la DEI en la parte concerniente a sus atribuciones, a las empresas *Euro Autos de Honduras S.A. de CV., Alemautos de Panamá, S.A. (según registro de la DEI es Alemautos de Honduras, S.A)*, Bufetes de Abogados y Notarios; así como de EMASA u otras Agencias Aduaneras que estuvieren involucradas con estas anomalías descubiertas.
4. Congruente a las estrategias preventivas diseñadas e implementadas por la DEI con el propósito de evitar trámites fraudulentos, su personal con cargos tanto aduaneros como tributarios, presenta Declaración Jurada de Bienes al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), independientemente del sueldo que reciba o la función que desempeñe, por lo que se hace extensiva dicha recomendación para el recurso humano de la Sección de Franquicias de la SEFIN.
5. La Dirección Ejecutiva de Ingresos tiene que aplicar la ley de acuerdo a sus funciones y atribuciones, por lo que deberá recuperar todos los impuestos dejados de percibir por la introducción de vehículos de lujo con dispensas oficiales otorgadas a los diputados, amparados en el Decreto 295 del 10 de mayo de 1960 "*Ley para el Control de Franquicias Aduaneras*"; así como retirar de circulación los vehículos que fueron otorgados por medio de esta prerrogativa después de la publicación en el Diario Oficial "La Gaceta" del decreto 10-2010 de fecha 03 de junio de 2010, amparado en que el decreto no

especifica la retroactividad de la ley, por tanto un ciudadano común que no sea abogado no tiene la potestad para la interpretación de leyes.

6. Que la DEI proceda a establecer el Registro de las Exoneraciones y Regímenes Especiales, ejerciendo la facultad que le confiere la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, habilitando la oficina correspondiente y así ejercer un control más eficiente y oportuno que les permita evitar o detectar las irregularidades en forma previa a la autorización de su ejecución, paralelamente suministrar información de manera oportuna y confiable.

# **X.ANEXOS**

## Dispensas otorgadas antes de la Derogación y después de la renuncia pública del beneficio en 2010

Fecha de Solicitud de la Dispensa	Fecha de la Dispensa	No. De Dispensa	Beneficiario	Representante Legal	Diputado por Departamento de:	Período	Puerto de Ingreso // Procedencia	Intermediario	No. Pedido	Características del Vehículo	Secuencia de Dispensa	OBSERVACIONES
12/01/2010	13/01/2010	6020100029	José Francisco Ruiz Gaekel	Herman Antonio Ramón Ruiz Gaekel	Magistrado de la Corte Suprema de Justicia	26/01/2009 al 25/01/2016	Aduana Toncontin, // Procedencia Japón	Corporación Flores, S.A.	65	Marca: Toyota; Modelo: KDJ150L-GKFEY; Tipo: P11-12KD150-VX ST. WAGON L/C PRADO TURBO DSL MEC CUERO; Cilindrada: 2982 cc; Combustible: Diesel, Año 2010; Capacidad: para 7 personas; Color: Verde Mica Metalico; Serie: JTEBH9F160-K005693; Motor: 1KD-1973492; STOCK:P11178; Valor: US \$ 38,200.00	Primera Dispensa	
12/01/2010	13/01/2010	6020100030	Juan Orlando Hernandez Alvarado	Rolando Arturo Raudales Godoy	Diputado Propietario Lempira	25/01/2006 al 25/01/2010	Aduana Toncontin, // Procedencia Japón	Corporación Flores, S.A.	66	Marca: Toyota; Modelo: KDJ150L-GKAEY; Tipo: P11-8KD150-AT-VXL ST. WAGON L/C PRADO TURBO DSL AUT CUERO; Cilindrada: 2982 cc; Combustible: Diesel, Año 2010; Capacidad: para 7 personas; Color: Blanco Perla; Serie: JTEBH3F170-K006350; Motor: 1KD-1963355; Valor: US \$ 46,800.00	Primera Dispensa	
17/02/2010	23/02/2010	6020100033 con 6M20100033	Victor Manuel Galdamez Prieto	Ada Judith Estrada Ponce	Diputado al PARLACEN	28/10/2006 al 28/10/2011	Aduana La Mesa, // Procedencia Estados Unidos	Yude Canahuati, S.A. de C.V.	547	Marca: Ford; Modelo: Camioneta EDGE 4X2; Cilindrada: 3,500 cc, 6 cilindros en V; Combustible: Gasolina, Año 2010; Capacidad: para 5 personas; Color: Gris Claro; Serie: 2FMDK31C2ABA59456; Motor: ABA59456; Valor: US \$ 33,000.00	Segunda Dispensa	Modificación a Dispensa Original
12/01/2010	15/01/2010	6020100034	Elvia Argentina Valle	Gloria Isabel Funez Umanzor	Diputada Propietaria, Copán.	25/01/2006 al 25/01/2010	Aduana La Mesa, // Procedencia Alemania	Partes Automotrices GEO., S.A. de C.V. (PAGSA)	75	Marca: AUDI; Modelo: Q7 (Camioneta); Cilindrada: 3,000 cc; Combustible: Diesel, Año 2010; Capacidad: para 5 personas; Color: Negro; Serie: WAUZZZ4L59D018695; Motor: CAS 059038 (3.0TDI);	Segunda Dispensa	
15/03/2010	13/04/2010	6020100114 con 6M20100114	Luis Rigoberto Santos Portillo	José Heliodoro Zamora Flores	Diputado Propietario Ocotepeque	25/01/2006 al 25/01/2010	Aduana Toncontin, // Procedencia de USA	Grupo Q Honduras, S.A. de C.V.	305	Marca: Chevrolet; Modelo: TAHOE LTZ; Tipo: Camioneta; Cilindrada: 5,300 cc; Combustible: Gasolina, Año 2010; Capacidad: para 7 personas; Color: Oro Neblina Metalico; Chasis: 1GNUKCE03AR13613; Motor: CAR131613; Valor: US \$ 45,000.00	Segunda Dispensa	Modificación a Dispensa Original
21/01/2010	26/01/2010	6020100111	Azucena Peraita Meyer / Jhon Alexander Cook Peralta; Herederos de Jhon Arnold Cook Pineda	Gilberto Antonio Sanchez Chandias	Diputado Propietario Cortés	25/01/2006 al 25/01/2010	Aduana Toncontin, // Procedencia de Korea del Sur	Asian CARS, S.A.	210	Marca: HYUNDAI; Modelo: TMW5L5615 - D104-2011; Tipo: TUCSON IX 4X2; Cilindrada: 2,000 cc; Combustible: Gasolina, Año 2011; Capacidad: para 7 personas; Color: Bronce; Serie: KMHJT81BABU034532; Motor: G4KD9A260768; Valor: L. 352,006.90	Segunda Dispensa	
21/01/2010	22/01/2010	6020100127	Raúl Antonio Henríquez Interiano	Herman Antonio Ramón Ruiz Gaekel	Magistrado de la Corte Suprema de Justicia	26/01/2009 al 25/01/2016	Aduana Toncontin, // Procedencia Japón	Corporación Flores, S.A.	223	Marca: Toyota; Modelo: KDJ150L-GKFEY; Tipo: P112-AA KD150-VXL ST. WAGON L/C PRADO TURBO DSL MEC CUERO; Cilindrada: 2982 cc; Combustible: Diesel, Año 2010; Capacidad: para 7 personas; Color: BEIGE Metalico; Serie: JTEBH3F120-K007079; Motor: 1KD-1977099; STOCK:P112163; Valor: US \$ 45,335.00	Primera Dispensa	

## Dispensas otorgadas antes de la Derogación y después de la renuncia pública del beneficio en 2010

Fecha de Solicitud de la Dispensa	Fecha de la Dispensa	No. De Dispensa	Beneficiario	Representante Legal	Diputado por Departamento de:	Período	Puerto de Ingreso // Procedencia	Intermediario	No. Pedido	Características del Vehículo	Secuencia de Dispensa	OBSERVACIONES
21/01/2010	28/04/2010	6020100129 con 6M20100129	<b>María Eugenia Landa Molina</b>	Rolando Rapalo Madrid	Diputada Suplente Francisco Morazán	25/01/2006 al 25/01/2010	Aduana Toncontin, // Procedencia Japón	Corporación Flores, S.A.	1336	Marca: Toyota; Modelo: KDJ150L-GKAEY; Tipo: PF10-19 KDJ150-AT-VX ST. WAGON L/C PRADO TURBO DSL AUT CUERO; Cilindrada: 2,982 cc; Combustible: Diesel, Año 2010; Capacidad: para 7 personas; Color: Azul Grisáceo Metálico; Serie: JTEBHFJ00-9934572; Motor: 1KD - 1975634; Valor: US \$ 38,300.00	Segunda Dispensa	Modificación a Dispensa Original
01/03/2010	05/03/2010	6020100342	<b>Sara Ismela Medina Galo</b>	Gladys Amalia Valle Escobar	Diputada Suplente El Paraiso	25/01/2010 al 25/01/2014	Aduana Toncontin, // Procedencia Japón	Corporación Flores, S.A.	663	Marca: Toyota; Modelo: KDJ150L-GKAEY; Tipo: PF10-19 KDJ150-AT-VX ST. WAGON L/C PRADO TURBO DSL AUT CUERO; Cilindrada: 2,982 cc; Combustible: Diesel, Año 2010; Capacidad: para 7 personas; Color: Azul Grisáceo Metálico; Serie: JTEBHFJ00-9934572; Motor: 1KD -	Primera Dispensa	Se hizo modificación por cambio Aduana de Destino.
03/03/2010	09/03/2010	6020100345	<b>Sara Ismela Medina Galo</b>	Gladys Amalia Valle Escobar	Diputada Suplente El Paraiso	25/01/2010 al 25/01/2014	Aduana Toncontin, // Procedencia Inglaterra	Euro Autos de Honduras S.A.	670	Marca: Land Rover; Modelo: Range Rover Sport; Tipo: Camioneta; Cilindrada: 5000 cc; Combustible: Gasolina; Año 2010; Capacidad: para 5 personas; Color: Stormoway Grey; Serie: SALLAADAFA321180; Motor: 09111854961276PN; Valor: US\$ 80,000.00	Segunda Dispensa	
28/01/2010	01/02/2010	6020100134	<b>Antonio Orlando Benitez Perino</b>	José Anibal Perino Yanez	Diputado Suplente Choluteca	25/01/2006 al 25/01/2010	Aduana Toncontin, // Procedencia Japón	Corporación Flores, S.A.	256	Marca: Toyota; Modelo: KDJ150L-GKAEY; Tipo: P112-16 KDJ150-AT-VXL ST. WAGON L/C PRADO TURBO DSL AUT CUERO; Cilindrada: 2982 cc; Combustible: Diesel, Año 2010; Capacidad: para 7 personas; Color: Azul Grisáceo Metálico; Stock: P112156; Serie: JTEBHFJ150-K007271;	Segunda Dispensa	
01/02/2010	20/05/2010	6020100246	<b>José Mauricio Rosales Cardoza</b>	Raúl Matamoros Bertot	Diputado Suplente Yoro	25/01/2006 al 25/01/2010	Aduana Puerto Cortés // Procedencia Alemania	Euro Autos de Honduras S.A.	420	Marca: Porsche; Modelo: Cayenne GTS; Tipo: Camioneta; Cilindrada: 4,800 cc; Combustible: Gasolina; Año 2010; Capacidad: para 5 personas; Color: Blanco Arena; Serie: WP1ZZ9PZALA62537; Motor: GA10653; Valor: US\$ 85,000.00	Segunda Dispensa	Esta Dispensa no fue ejecutada por la DEI, por no ser aplicable en este caso al haber sido declarado en abandono el vehículo; el pago todos los impuestos, multas, recargos e intereses aplicados.
08/03/2010	17/03/2010	6020100294 con 6M20100294	<b>Guilliam Guifarro Montes de Oca</b>	Marcio Jaime Rodríguez Gutierrez	Diputada Propietario Olancho	25/01/2006 al 25/01/2010	Aduana Toncontin, // Procedencia Japón	Corporación Flores, S.A.	864	Marca: Toyota; Modelo: URJ201L-GNTGKV; Tipo: P112-27 LXS70 LEXUS Station Wagon Aut Gas; Cilindrada: 5663 cc; Combustible: Gasolina; Año 2010; Capacidad: para 8 personas; Color: Negro; Serie: JTHY00W6A-4042616; Motor: 3UR-3056375; STOCK: P112181; Valor: US \$	Segunda Dispensa	Modificación a Dispensa Original
19/02/2010	23/02/2010	6020100305	<b>Victor Rolando Sabillón Sabillón</b>	Omar Felipe Elvir Rodríguez	Diputado Propietario Santa Barbara	25/01/2010 al 25/01/2014	Aduana Toncontin, // Procedencia Japón	Corporación Flores, S.A.	551	Marca: Toyota; Modelo: KDJ150L-GKAEY; Tipo: P112-16 KDJ150-AT-VXL ST. WAGON L/C PRADO TURBO DSL AUT CUERO; Cilindrada: 2982 cc; Combustible: Diesel, Año 2010; Capacidad: para 7 personas; Color: Silver Metalico; Serie: JTEBHFJ20-K007325; Motor: 1KD-	Primera Dispensa	
23/02/2010	03/03/2010	6020100320	<b>Emilio Cruz Menendez</b>	Luis Fernando Garcia Martinez	Diputado Suplente Comayagua	25/01/2010 al 25/01/2014	Aduana Toncontin, // Procedencia Inglaterra	Euro Autos de Honduras S.A.	584	Marca: Land Rover; Modelo: Range Rover Sport 5.0; Tipo: Camioneta; Cilindrada: 5,000 cc; Combustible: Gasolina; Año 2010; Capacidad: para 5 personas; Color: Bournville; Serie: SALLSAAD4A4231180;	Primera Dispensa	

**Dispensas otorgadas antes de la Derogación y después de la renuncia pública del beneficio en 2010**

Fecha de Solicitud de la Dispensa	Fecha de la Dispensa	No. De Dispensa	Beneficiario	Representante Legal	Diputado por Departamento de:	Periodo	Puerto de Ingreso // Procedencia	Intermediario	No. Pedido	Características del Vehículo	Secuencia de Dispensa	OBSERVACIONES
12/03/2010	06/04/2010	6020100498	Carlos Antonio Martínez	Mirían Yesenia Mendoza	Diputado Suplente Cortés	25/01/2010 al 25/01/2014	Aduana Toncontin, // Procedencia de Corea del Sur	Asian CARS, S.A.	877	Marca: HYUNDAI; Modelo: BMW7L661F DL01; Cilindrada: 2,400 cc; Combustible: Gasolina, Año 2010; Capacidad: para 7 personas; Color: Azul Metálico; Serie: KMHS818BAU579086; Motor: G4KE9H858766; Valor: \$ 21,790.00	Primera Dispensa	Solicito la Dispensa antes de aprobarse la Derogación, pero se la concedieron después de haberse aprobado la misma; sin embargo fue antes de entrar en vigencia esta ley.
25/03/2010	12/04/2010	6020100551	José Alvarado Lara	Santos Magdaleno Elvir Nuñez	Diputado Propietario, Copán.	25/01/2006 al 25/01/2010	Aduana La Mesa, // Procedencia Japón	Corporación Flores, S.A.	1001	Marca: Toyota; Modelo: VDJ200L-GNTEZ; Tipo: PK02-08 VDJ200-AT-B ST. WAGON Land Cruiser Aut DSL Llanta AT; Cilindrada: 4,461 cc; Combustible: Diesel, Año 2010; Capacidad: para 8 personas; Color: Azul Grisáceo Metálico; Serie: JTMHV05J40-5008028; Motor: 1VD-0081381; Valor: US \$ 72,335.00	Segunda Dispensa	Solicito la Dispensa y se la aprobaron después de aprobarse la Derogación, sin embargo fue antes de entrar en vigencia esta ley.
26/03/2010	07/04/2010	6020100566	Rafael Leonardo Callejas Romero	Carlos Alberto Zamora Bautista	Diputado al PARLACEN	28/10/2006 al 28/10/2011	Aduana Toncontin, // Procedencia Japón	Corporación Flores, S.A.	1024	Marca: Toyota; Modelo: UZJ200L-GNAEK; Tipo: PJ12-13 UZJ200-AT-A ST. WAGON Land Cruiser Aut. Gas Llanta AB.; Cilindrada: 4,664 cc; Combustible: Gasolina; Año 2010; Capacidad: para 8 personas; Color: Silv Metálico; Serie: JTMHT05J50-5060578; Motor: 2UZ-1376632; Valor: US \$ 70,200.00	Segunda Dispensa	Solicito la Dispensa y se la aprobaron después de aprobarse la Derogación, sin embargo fue antes de entrar en vigencia esta ley.
26/03/2010	05/04/2010	6020100568	Victor Hugo Barnica Alvarado	René Barnica Solórzano	Diputado Propietario, Copán.	25/01/2006 al 25/01/2010	Aduana Toncontin, // Procedencia Japón	Corporación Flores, S.A.	1026	Marca: Lexus; Modelo: URJ201L-GNTGKV; Tipo: PK01-46 LX570-LEXUS ST. WAGON Aut. Gas; Cilindrada: 5,663 cc; Combustible: Gasolina; Año 2010; Capacidad: para 8 personas; Color: Blanco Perla; Serie: JTHY00W8A-4044108; Motor: 3UR-3058017; Valor: US \$ 80,265.00	Segunda Dispensa	Solicito la Dispensa y se la aprobaron después de aprobarse la Derogación, sin embargo fue antes de entrar en vigencia esta ley.
09/07/2010	14/07/2010	6020100742 con 6M20100742	Emilio Cruz Menendez	Luis Fernando Garcia Martinez	Diputado Suplente Comayagua	25/01/2010 al 25/01/2014	Aduana Puerto Cortés/Toncontin, // Procedencia Inglaterra	Euro Autos de Honduras S.A.	2340	Marca: Land Rover; Modelo: Range Rover Sport; Tipo: Camioneta; Cilindrada: 3,000 cc; Combustible: Diesel Año 2010; Capacidad: 5 personas; Color: Blanco; Serie: SALLSAF4AA252450; Motor: 0460068306DT; Valor: US\$ 69,000.00	Segunda Dispensa	Se solicito la Dispensa Original después de haber sido aprobada la Derogación y concedida después de haber entrado en vigencia el Decreto que las deroga.
13/05/2010	18/05/2010	6020100743 con 6M20100743	José Armando Cerros Chavez	(2) Olman Danery Maldonado Rubio	Diputado Suplente Comayagua	25/01/2010 al 25/01/2014	Aduana Toncontin, // Procedencia Japón	Corporación Flores, S.A.	1512	Marca: Toyota; Modelo: KDJ150L-GKAEY; Tipo: PK03-30KD150-AT-VXL ST. WAGON L/C PRADO TURBO DSL AUT CUERO; Cilindrada: 2,982 cc; Combustible: Diesel, Año: 2010; Capacidad: para 7 personas; Color: Blanco Perla; Serie: JTEBH3F10-5005113; Motor: 1KD-1995611; Valor: US \$ 47,000.00	Primera Dispensa	Modificación a Dispensa Original: la solicitud de Dispensa Original fue recibida el 20/04/10, es decir 4 días después de haber sido derogados los decretos que los amparaban; sin embargo no había entrado en vigencia esta ley.
29/04/2010	11/05/2010	6020100795	Sergio David Reyes Stott	Alberto Garcia Fortin	Diputado Suplente Santa Barbara	25/01/2006 al 25/01/2010	Aduana La Mesa, // Procedencia U.S.A.	Yude Canahuati, S.A. de C.V.	1386	Marca: Ford; Tipo: Camioneta Explorer XLT 4X4; Cilindrada: 4,000 cc; Combustible: Gasolina; Año: 2010; Capacidad: para 7 personas; Color: Negro; Serie: 1FMEU7DE0AU57118; Motor: AUA57118; Valor: US \$ 29,900.00	Primera Dispensa	Modificación a Dispensa Original: la solicitud de Dispensa Original fue recibida el 29/04/10, es decir 13 días después de haber sido derogados los decretos que los amparaban; sin embargo no había entrado en vigencia esta ley.
26/05/2010	27/05/2010	6020100822 con 6M20100822	Carmen Vasquez	(3) Olman Danery Maldonado Rubio	Diputada Suplente Olancho	25/01/2010 al 25/01/2014	Aduana Toncontin, // Procedencia Japón	Corporación Flores, S.A.	1738	Marca: Toyota; Modelo: VDJ200L-GNTEZ; Tipo: PK03-20 VDJ200-AT-B ST. WAGON Land Cruiser AUT DSL Llanta AT; Cilindrada: 4,461 cc; Combustible: Diesel, Año: 2010; Capacidad: 8 personas; Color: Gris Metálico; Serie: JTMHV05J10-5009086; Motor: 1VD-0083590; Valor: US \$ 72,350.00	Primera Dispensa	Modificación a Dispensa Original: la solicitud de Dispensa Original fue recibida el 30/04/10, es decir 14 días después de haber sido derogados los decretos que los amparaban; sin embargo no había entrado en vigencia esta ley.
07/06/2010	07/06/2010	6020100823 con 6M20100823	Carmen Vasquez	(4) Olman Danery Maldonado Rubio	Diputada Suplente Olancho	25/01/2010 al 25/01/2014	Aduana Toncontin, // Procedencia Japón	Corporación Flores, S.A.	1837	Marca: Toyota; Modelo: VDJ200L-GNTEZ; Tipo: PK04-17 VDJ200-AT-B ST. WAGON Land Cruiser AUT DSL Llanta AT; Cilindrada: 4,461 cc; Combustible: Diesel, Año: 2010; Capacidad: 8 personas; Color: Gris Metálico; Serie: JTMHV05J50-5011536; Motor: 1VD-0088003; Valor: US \$ 70,000.00	Segunda Dispensa	Modificación a Dispensa Original: la solicitud de Dispensa Original fue recibida el 30/04/10, es decir 14 días después de haber sido derogados los decretos que los amparaban; sin embargo no había entrado en vigencia esta ley; no obstante se le aprobó después de que esta tuvo plena vigencia.
12/05/2010	19/05/2010	6020100857	Jorge Erazo Ramirez	Walter Eduardo Sabillon Barahona	Diputado Suplente Santa Barbara	25/01/2006 al 25/01/2010	Aduana La Mesa, // Procedencia Japón	Corporación Flores, S.A.	1511	Marca: Toyota; Modelo: VDJ200L-GNTEZ; Tipo: PK03-20 VDJ200-AT-B ST. WAGON Land Cruiser Aut DSL Llanta AT; Cilindrada: 4,461 cc; Combustible: Diesel, Año: 2010; Capacidad: para 8 personas; Color: Super Blanco; Serie: JTMHV05J30-5010188; Motor: 1VD-0085491; Valor: US \$ 72,335.00	Primera Dispensa	Se solicito la Dispensa Original el 12/05/2010 después de haber sido aprobada la Derogación y concedida días antes de entrar en vigencia el Decreto que las deroga. Presento en el expediente de merito Constancia de fecha 14/01/2010; emitida por el Secretario del Congreso para tramite de la Primera Dispensa.
30/07/2009	16/03/2010	6020091072	Milton Jesús Puerto Oseguera	Flora Yanett Canales Hernandez	Diputado Propietario, Yoro.	25/01/2006 al 25/01/2010	Aduana La Mesa, // Procedencia Japón	Corporación Flores, S.A.	2457	Marca: Toyota; Modelo: VDJ200L-GNTEZ; Tipo: PJ10-19 KD150-AT-VX ST. WAGON L/C Prado Turbo Aut Cuero; Cilindrada: 2,982 cc; Combustible: Diesel, Año: 2010; Capacidad: 7 personas; Color: Beige Metálico; Serie: JTEBH9FJ00-5003744; Stock: PJ10158; Motor: 1KD-1968885; Valor: US\$ 41,420.00	Primera Dispensa	Presenta Constancia de la SEFIN (Sección Franquicias) de que no ha hecho uso de las Dispensas, aun cuando se solicita como Segunda Dispensa. Aunque los tramites los comenzo en 2009, los termino el 16/03/2010 el mismo día que se aprobó la Derogación de las Dispensas.



## Dispensas otorgadas antes de la Derogación y después de la renuncia pública del beneficio en 2010

Fecha de Solicitud de la Dispensa	Fecha de la Dispensa	No. De Dispensa	Beneficiario	Representante Legal	Diputado por Departamento de:	Período	Puerto de Ingreso // Procedencia	Intermediario	No. Pedido	Características del Vehículo	Secuencia de Dispensa	OBSERVACIONES
02/03/2010	05/03/2010	6020100334	Jorge Mauricio Gutierrez Collins	Gerardo Emilio Martínez Aguilar	Diputado Suplente Cortés	25/01/2010 al 25/01/2014	Aduana Puerto Cortés, // Procedencia Alemania	Partes Automotrices GEO., S.A. de C.V. (PAGSA)	633	Marca: AUDI; Modelo: Q7 (Camioneta); Cilindrada: 3,000 cc; Combustible: Diesel, Año 2009; Capacidad: para 7 personas; Color: Bahía Beige; Serie: WAUZZZ4L29D015382; Motor: CAS 052559 (3.0TDI); Valor: US \$ 59,200.00	Primera Dispensa	Error en uno de los nombres (Jose en lugar de Jorge) según consta en la Auténtica y Carta Poder.
19/05/2010	20/05/2010	6020100336 con 6M20100336 y 6Z20100336	Rosa de Lourdes Paz Haslam	Gerardo Enrique Medina	Magistrada de la Corte Suprema de Justicia	26/01/2009 al 25/01/2016	Aduana Toncontin, // Procedencia Japón	Corporación Flores, S.A.	1687	Marca: Toyota; Modelo: KDJ150L-GKAEY; Tipo: PK03-32KD150-AT-STD ST. WAGON L/C PRADO TURBO DSL AUT TELA; Cilindrada: 2982 cc; Combustible: Diesel, Año 2010; Capacidad: para 7 personas; Color: Azul Grisaceo Metálico; Serie: IKD-1986306; Motor: 1KD-1986306; Valor: US \$ 30,500.00	Primera Dispensa	Se realizaron 2 modificaciones a la Dispensa Original.
03/03/2010	03/03/2010	6020100344	Vidal Antonio Flores	Narcy Carolina Alvaranga Morazán	Diputado al PARLACEN	28/10/2006 al 28/10/2011	Aduana Toncontin, // Procedencia Alemania	SYRE, S.A. de C.V.	665	Marca: Mercedes Benz; Modelo: CL 500; Tipo: Turismo; Cilindrada: 5,461 cc; Combustible: Gasolina, Año 2007; Capacidad: para 5 personas; Color: Negro; Serie: WDD2163711A006294; Motor: 37296130135566 Valor: US\$ 120,100.00	Primera Dispensa	
05/03/2010	24/03/2010	6020100348	Fabian Discua Carranza	(f) Olman Daney Maldonado Rubio	Diputado Propietario Comayagua	25/01/2010 al 25/01/2014	Aduana Toncontin, // Procedencia Japón	Corporación Flores, S.A.	692	Marca: Toyota; Modelo: KDJ150L-GKAEY; Tipo: PK02-DD KDJ150-AT-VXL ST. WAGON L/C PRADO TURBO DSL AUT CUERO; Cilindrada: 2982 cc; Combustible: Diesel, Año 2010; Capacidad: para 7 personas; Color: Gris Osc. Mica; Serie: JTEBH3FJ70-K011824; Stock: P110148; Motor: 1KD-1987940; Valor: US \$ 48,000.00	Primera Dispensa	
10/03/2010	11/03/2010	6020100473	Jesús Dagoberto Perdomo Chávez	Nilton Jesús Zaldívar Rápalo	Diputado Propietario Santa Bárbara	25/01/2010 al 25/01/2014	Aduana La Mesa, // Procedencia Japón	Corporación Flores, S.A.	842	Marca: Toyota; Modelo: VDJ200L-GNTEZ; Tipo: PK01-17 VDJ200-AT-B ST. WAGON Land Cruiser Aut DSL LLanta AT; Cilindrada: 4,461 cc; Combustible: Diesel, Año 2010; Capacidad: para 8 personas; Color: Super Blanco 2; Serie: JTMHV05J80-5007156; Motor: 1VD-0079662; Valor: US \$ 71,835.00	Primera Dispensa	Adjunta Constancia del Congreso Nacional de Fecha 21/4/2010; en la que hace constar de que no ha renunciado a la prerrogativa de la Dispensa para la Introducción de Vehículos.
11/03/2010	12/03/2010	6020100497	Ricardo Maduro Joest	Hugo Rafael Lainez Ochoa	Diputado al PARLACEN	27/01/2006 al 27/01/2010	Aduana Toncontin y El Amatlillo, // Procedencia Japón y Guatemala	Corporación Flores, S.A., y Excel Automotriz.	890 y 891	1.-Marca: Toyota; Modelo: GRJ150L-GKAEK; Tipo: PJ12-18 GRJ150-AT-VX ST. WAGON L/C Prado Gas Aut Cuero LLanta; Cilindrada: 4,000 cc; Combustible: Gasolina, Año 2010; Capacidad: 7 personas; Color: Gris Metálico; Serie: JTEBU9F110-K006908; Motor: 1GR-A066137; Stock: PJ12132; Valor: US \$ 45,560.00 ; 2.-Marca: BMW; Tipo: Camioneta X5 3.0; Cilindrada: 3,000 cc; Combustible: Diesel, Año 2010; Capacidad: 5 personas; Color: Azul Metálico; Serie: WBAFF4105AL351434; Motor: 22647305; Valor: US \$ 48,900.00 ;	Primera y Segunda Dispensa	Solicito las 2 Dispensas al mismo tiempo.

## Cálculos Realizados

Tipo de vehículo	Valor FOB \$.	Factor de Cambio	Valor FOB L.	Derecho de importación	Impuesto Selectivo al Consumo	Impuesto sobre venta	Imp. Sobre Vías Públicas	Total impuestos dejados de percibir	Observaciones
Marca: Land Rover; Modelo: Range Rover Sport; Tipo: Camioneta; Año 2010; Capacidad para 5 personas; Color: buckinghand Blue; Chasis: SALLSAAD4AA248616; Motor: 10014111080508PN; Valor: US \$ 69,000.00	\$ 69,000.00	19.0274	L 1312,890.60	L 196,933.59	L 603,929.68	L 254,850.46	L 18,905.62	L 1074,619.35	
Marca: Land Rover; Modelo: Range Rover Sport; Tipo: Camioneta; Año 2011; Capacidad para 5 personas; Color: Negro Satorini; Chasis: SALLMAM4AA324278; Motor: 0447869368DT; cilindrada 3,600 cc; Valor: US \$ 90,000.00	\$ 90,000.00	19.0274	L 1712,466.00	L 256,869.90	L 787,734.36	L 332,048.43	L 24,659.51	L 1401,312.20	Deberá hacerse una revisión del calculo de los impuestos, dado que se están cobrando impuestos sobre impuestos, y además en el caso del Impto. s/ventas se suma el valor de la ecotasa.
Marca: Mercedes Benz; Modelo: CL 63 AMG; Tipo: Turismo; Año 2008; Capacidad para 5 personas; Color: Plata Iridio Metalizado; Chasis: WDD2163771A010369; Motor: 15698460016421; cilindrada 6,208 cc; Valor: US \$ 139,600.00	\$ 139,600.00	19.0274	L 2656,225.04	L 398,433.76	L 1832,795.28	L 587,694.49	L 38,249.64	L 2857,173.16	
Marca: Land Rover; Modelo: Discovery 4; Tipo: Camioneta; Año 2010; Capacidad para 7 personas; Color: Ipanema Sand; Chasis: SALLAADAFA321176; Motor: 09111854961269PN; cilindrada 3,000 cc; Valor: US \$ 55,000.00	\$ 55,000.00	19.0274	L 1046,507.00	L 156,976.05	L 240,696.61	L 174,501.56	L 15,069.70	L 587,243.92	
Marca: Toyota; Tipo: CPK04-26 KDJ150-AT-VXL ST. WAGON L/C PRADO; Año 2010; Capacidad para 7 personas; Color: Rojo Oscuro Mica; Chasis: JTEBH3FJ20-5005718; Motor: 1KD-2005528; cilindrada 2,982 cc; Valor: US \$ 48,000.00	\$ 48,000.00	19.0274	L 913,315.20	L 136,997.28	L 210,062.50	L 152,445.00	L 13,151.74	L 512,656.51	
Marca: Mercedes Benz; Modelo: E350AM AMD NAV; Año 2007; Capacidad para 5 personas; Color: Negro; Chasis: WDBUF87X87X222934; cilindrada V6; Valor: US \$ 25,934.34	\$ 25,934.34	19.0274	L 493,463.06	L 74,019.46	L 56,748.25	L 76,107.69	L 7,105.87	L 213,981.27	
Marca: Toyota Stock; Tipo: PK04-26 KDJ150-AT-VXL ST. WAGON L/C PRADO TURBO DSL AUT CUE; Año 2010; Modelo: KDJ150L-GKAEY; Capacidad para 7 personas; Color: Blanco Perla; Chasis: JTEBH3FJ70-K021429; Motor: 1KD-2008495; cilindrada 2,982 cc; Valor: US \$ 46,800.00	\$ 46,800.00	19.0274	L 890,482.32	L 133,572.35	L 204,810.93	L 148,663.87	L 12,822.95	L 499,870.10	
Marca: Lexus; Tipo: Camioneta; Año 2010; Modelo: LX 570; Motor: 02225900; Capacidad para 5 personas; Color: Twilight Gry M; Chasis: JTHY7AZ5A4043935; Valor: US \$ 88,819.00	\$ 88,819.00	19.0274	L 1689,994.64	L 253,499.20	L 777,397.53	L 327,706.96	L 24,335.92	L 1382,939.62	
Marca: Toyota; Tipo: P110 VDJ200-AT-B -ST.WAGON LAND CRUISER AUT DSL LLANTA ATRAS; Año 2011; Modelo: VDJ200L-GNTEZ; Capacidad para 8 personas; Color: Blanco; IDEM: JTMHV16143-8756410; Motor: 1VD-00132116; Valor: US \$ 75,000.00	\$ 75,000.00	19.0274	L 1427,055.00	L 214,058.25	L 656,445.30	L 276,907.03	L 20,549.59	L 1167,960.17	
Marca: Mercedes Benz; Modelo: G 55AMG; Año 2011; Capacidad para 9 personas; Color: Azul Tanzanita; Tipo: Camioneta 4WD; Chasis: WDG0D45P1281973; Motor: 89948326700337; cilindrada 5439; Valor: US \$ 169,900.00	\$ 169,900.00	19.0274	L 3232,755.26	L 484,913.29	L 2230,601.13	L 714,992.36	L 46,551.68	L 3477,058.46	
Marca: Toyota; Tipo: P110-AAVDJ200-AT-B ST. WAGON LAND CRUISER DSL AUT LLANTA ATRAS; Año 2011; Modelo: VDJ200L- GNTEZ; Capacidad para 8 personas; Color: Blanco; Chasis: JTMHV06140-9865042; Motor: 1VD-00542211; cilindrada 4461 cc; Valor: US \$ 75,000.00	\$ 75,000.00	19.0274	L 1427,055.00	L 214,058.25	L 656,445.30	L 276,907.03	L 20,549.59	L 1167,960.17	
Marca: Toyota; Tipo: P110-VDJ200-AT-B ST. WAGON LAND CRUISER AUT DSL LLANTA ATRAS; Año 2011; Modelo: VDJ200L- GNTEZ; Capacidad para 8 personas; Color: Blanco; IDEM: JTMHV06140-9815743; Motor: 1VD-0054342011; Valor: US \$ 75,000.00	\$ 75,000.00	19.0274	L 1427,055.00	L 214,058.25	L 656,445.30	L 276,907.03	L 20,549.59	L 1167,960.17	
Marca: Toyota; Tipo: P110 VDJ200-AT-B ST. WAGON LAND CRUISER AUT DSL LLANTA ATRAS; Año 2011; Modelo: VDJ200L- GNTEZ; Capacidad para 8 personas; Color: Blanco; IDEM: JTMHV07140-9816723; Motor: 1VD-01352510; Valor: US \$ 75,000.00	\$ 75,000.00	19.0274	L 1427,055.00	L 214,058.25	L 656,445.30	L 276,907.03	L 20,549.59	L 1167,960.17	
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 1033,053.34</b>		<b>L 19656,319.12</b>	<b>L 2948,447.87</b>	<b>L 9570,557.47</b>	<b>L 3862,238.94</b>	<b>L 283,051.00</b>	<b>L 16678,695.27</b>	

Dispensas Clonadas

Tipo de vehículo	Valor FOB \$.	Factor de Cambio	Valor FOB L.	Derecho de importación	Impuesto Selectivo al Consumo	Impuesto sobre venta	Imppto. Sobre Vías Publicas	Total impuestos dejados de percibir	Observaciones
<b>Marca:</b> Honda; <b>Tipo:</b> Camioneta (Jeep); Combustible gasolina, Año 2006; <b>Modelo:</b> PILOT EXL; Capacidad para 8 personas; <b>Color:</b> Gris Oscuro; <b>SERIE:</b> 5FNVF185068802100; <b>Motor:</b> J35A9-1526943; <b>Valor:</b> US \$, 31,500.00	\$ 24,665.00	19.0274	L 469,310.82	L 70,396.62	L 53,970.74	L 72,081.38	L 6,758.08	L 203,206.83	
<b>Marca:</b> BMW; <b>Tipo:</b> Turismo; Combustible gasolina, Año 2007; <b>Modelo:</b> 525i; Capacidad para 5 personas; <b>Color:</b> Azul Mónaco Metálico; <b>Chasis N° :</b> WBANF510778981247; <b>Motor:</b> 03136269; <b>Valor:</b> US \$, 46,000.00	\$ 46,000.00	19.0274	L 875,260.40	L 131,289.06	L 201,309.89	L 146,143.12	L 12,603.75	L 491,345.82	
<b>Marca:</b> BMW; <b>Tipo:</b> Turismo; Combustible Diesel, Año 2007; <b>Modelo:</b> 530 D; Capacidad para 5 personas; <b>Color:</b> Gris Plata Metálico; <b>Chasis N° :</b> WBANR71077CR09782; <b>Motor:</b> 25316363; <b>Valor:</b> US \$, 51,000.00	\$ 51,000.00	19.0274	L 970,397.40	L 145,559.61	L 223,191.40	L 161,897.81	L 13,973.72	L 544,622.54	
<b>Marca:</b> Toyota <b>Tipo:</b> PG09-12GRJ120- 1-A L/C Prado AUT GAS; Camioneta; Combustible Gasolina, Año 2007; <b>Modelo:</b> GRJ120-GKAGK (PRADO); Capacidad para 8 personas; <b>Color:</b> Silver ME; <b>Chasis N°:</b> JETBU25J70-5072337; <b>Motor:</b> 1GR5337065; Cilindrada: 4000 cc; <b>Valor:</b> US \$, 32,000.00	\$ 32,000.00	19.0274	L 608,876.80	L 91,331.52	L 140,041.66	L 102,030.00	L 8,767.83	L 342,171.01	
<b>TOTALES</b>	\$ 153,665.00		L 2923,845.42	L 438,576.81	L 618,513.70	L 482,152.31	L 42,103.37	L 1581,346.20	